

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/GP 10/26/2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

26.^a reunión

París (Francia), 12 – 16 de abril de 2010

CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX¹

I. CUESTIONES PLANTEADAS O REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC32)

A. Cuestiones para información

Proyecto de principios de análisis de riesgos nutricionales y directrices para su aplicación en la labor del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales

Propuesta de enmienda a las Instrucciones de trabajo para la aplicación del enfoque por criterios en el Codex

Enmienda como consecuencia a los criterios generales para la selección de métodos de análisis (terminología)

La Comisión aprobó las propuestas².

Enmienda de las Directrices para los presidentes de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales

La Comisión aprobó la propuesta de modificación.³

Propuesta de inserción de una nota informativa al pie de página al párrafo cuatro de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores que indiquen que el procedimiento de aceptación fue abolido en 2005

Diversas delegaciones expresaron la opinión de que el empleo del término “aceptación” en las *Declaraciones de principios* no hacía referencia al procedimiento de aceptación abolido en 2005 y, por lo tanto, no

¹ El presente documento está formado por las siguientes secciones: **Parte I:** cuestiones planteadas o remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 32.º período de sesiones) de interés específico para el Comité tanto para información (A) como para la adopción de medidas (B). **Parte II:** cuestiones remitidas por otros comités y grupos de acción del Codex que requieren la adopción de medidas específicas por parte del Comité. La Secretaría del Codex informará oralmente acerca de las cuestiones de naturaleza horizontal, según sea conveniente en el marco del debate del Comité.

² ALINORM 09/32/REP, párrs. 16-17.

³ ALINORM 09/32/REP, párrs. 18-19.

apoyaban la inserción de una nota al pie de página en referencia a la abolición de tal procedimiento. Por ello, la Comisión acordó mantener el texto de las *Declaraciones de principios* sin cambios⁴.

Procedimiento para las normas y textos afines retenidos en el trámite 8⁵

Tras observar que ocasionalmente se habían retenido algunos textos en el trámite 8, la Presidenta propuso que un grupo de trabajo por medios electrónicos, presidido por los Países Bajos, preparase un documento de debate para someterlo a la consideración del Comité sobre Principios Generales con objeto de examinar los factores que causaban esas decisiones y las formas de enfrentarse a tales situaciones, y la Comisión acordó analizar tal propuesta. Algunas delegaciones pidieron aclaraciones sobre el propósito de ese documento y señalaron que ya se estaban realizando trabajos relativos al consenso y que era necesario estudiar mecanismos que ayudaran a resolver estas situaciones caso por caso. También se señaló que las propuestas no debían conducir a la reapertura de los debates sobre cuestiones ya incluidas en el Manual de Procedimiento, en particular las *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores*. La Comisión tomó nota de una propuesta relativa al mandato del grupo de trabajo por medios electrónicos, a la cual algunas delegaciones expresaron sus objeciones en vista de la ambigüedad de la propuesta y de la dificultad para entender la relación con el mecanismo de adopción de decisiones. Vista la falta de una alternativa apropiada, la Comisión decidió no proseguir los debates sobre este asunto en la presente reunión. La Presidenta hizo notar que este asunto se señalaría a la atención del Comité sobre Principios Generales.

B. Cuestiones para la adopción de medidas

Anteproyecto de código de ética revisado para el comercio internacional de alimentos

La Comisión aprobó el Anteproyecto de código de ética revisado en el trámite 5⁶. Sin embargo, la Comisión destacó que ello significaba que la estructura general del proyecto había avanzado bien y que sólo debían formularse propuestas específicas sobre el texto sin volver a abrir un debate general acerca de su alcance. La Comisión hizo también hincapié en la necesidad de finalizar este trabajo en el marco de la siguiente reunión del CCGP. Se debatirá en el trámite 7 con arreglo al tema 3 del programa.

Propuesta de Malasia de enmendar la sección sobre el consenso de las Directrices para los presidentes de los comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales

La Comisión decidió pedir a la Secretaría que distribuyera una carta circular a todos los miembros de la Comisión sobre la propuesta de Malasia solicitando sus observaciones, las cuales se compilarían y remitirían al CCGP para someterlas a nuevas deliberaciones⁷. Se debatirá en el tema 4 del programa.

Definición del término “autoridad competente”

La Comisión solicitó al Comité que analizase las ventajas que podría tener el establecimiento de una definición general de “autoridad competente” para su inclusión en el Manual de Procedimiento⁸. Se debatirá en el tema 6 del programa. Véase también al respecto la contribución del CCFICS en el apartado II.2 del presente documento.

Propuesta de enmienda al mandato del Comité del Codex sobre Principios Generales

⁴ ALINORM 09/32/REP, párr. 21.

⁵ ALINORM 09/32/REP, párr. 80.

⁶ ALINORM 09/32/REP, párrs. 37-41, CX/GP 10/26/3.

⁷ ALINORM 09/32/REP, párr. 217, CX/GP 10/26/4.

⁸ ALINORM 09/32/REP, párr. 105, CX/GP 10/26/6.

La Comisión no aprobó la propuesta y acordó solicitar al Comité sobre Principios Generales que revisase su mandato⁹. Se debatirá en el tema 7 del programa.

⁹ ALINORM 09/32/REP, párr. 20, CX/GP 10/26/7.

Documento de debate sobre la existencia de coanfitriones en las reuniones del Codex

La Comisión acordó pedir a la Secretaría del Codex que preparase un debate sobre las maneras de acelerar los procesos formales para la existencia de coanfitriones en las reuniones del Codex¹⁰. Se debatirá en el tema 9 del programa.

Distribución puntual y simultánea de los documentos y longitud y contenido de los informes

La Comisión convino en que Chile, con el apoyo de otros países, preparara un documento de debate con recomendaciones sobre las maneras de abordar la distribución puntual y simultánea de los documentos y la longitud y el contenido de los informes, tomando en cuenta las inquietudes planteadas en este período de sesiones y en la reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe; dicho documento se examinaría en la siguiente reunión del CCGP¹¹. Se debatirá en el tema 10 del programa.

II. CUESTIONES REMITIDAS POR OTROS COMITÉS

1. Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)¹²

El Comité hizo notar que podrían existir ciertas discrepancias entre los Principios de análisis de riesgos y procedimientos del CCFH y el *Anexo sobre el procedimiento por el que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos emprenderá sus trabajos*, y determinó pedir al CCGP que solucione estas discrepancias durante la revisión de estos textos. El Comité acordó remitir el Anteproyecto de principios de análisis de riesgos y procedimientos aplicados por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos a la Comisión, en su 33.º período de sesiones, para su aprobación y posterior inclusión en la sección VI del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

2. Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)¹³

El Comité puso de manifiesto el debate celebrado en la 62.ª reunión del Comité Ejecutivo relativo al uso incoherente del término “autoridad competente” y la decisión de la Comisión, en su 32.º período de sesiones, de solicitar al Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) que analizase las ventajas que se podrían derivar del establecimiento de una definición general de “autoridad competente” para su inclusión en el Manual de Procedimiento¹⁴. El Comité acordó contribuir con los siguientes puntos al debate del CCGP:

- El término “autoridad competente” es muy importante en el trabajo del CCFICS, ya que se emplea con mucha frecuencia en ocho de los nueve textos creados por el CCFICS.
- El Comité consideró definir el término en reuniones previas pero concluyó que su significado era inequívoco¹⁵.
- El término se define mediante su uso en los textos del CCFICS y, por ello, una definición general tendría consecuencias sobre cada uno de estos textos.
- El término es empleado por múltiples gobiernos y una definición general no debería excluir ninguno de estos usos.

¹⁰ ALINORM 09/32/REP, párrs. 157-168, CX/GP 10/26/9.

¹¹ ALINORM 09/32/REP, párr. 194, CX/GP 10/26/10.

¹² ALINORM 10/33/13, párrs. 139-150 y apéndice VII (reimpreso en el apéndice del presente documento).

¹³ ALINORM 10/33/30, párr. 6.

¹⁴ ALINORM 10/32/REP, párr. 105.

¹⁵ ALINORM 01/30A, párr. 14.

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS¹⁶

(Para su inclusión en la sección VI del Manual de Procedimiento)

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. En el presente documento se abordan las respectivas aplicaciones de los principios de análisis de riesgos y procedimientos por parte del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH), en calidad de órgano de gestión de riesgos, y de las Consultas Mixtas FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA), en calidad de órgano de evaluación de riesgos. Este documento debería leerse en concomitancia con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*, de los que estos principios son un suplemento.

II. ACTIVIDADES PRELIMINARES DE GESTIÓN DE RIESGOS

2. El CCFH se encarga de elaborar un perfil del riesgo para avanzar el nuevo trabajo propuesto. El perfil del riesgo es una descripción del problema de inocuidad alimentaria y de su contexto que presenta, de una forma concisa, el estado actual de conocimientos relacionados con una cuestión de inocuidad alimentaria, describe las posibles opciones de gestión de riesgos microbiológicos (GRM) que el CCFH ha identificado, si las hubiera, y el contexto de la política de inocuidad alimentaria que influirá en las posibles medidas posteriores. Podrían encargarse datos científicos a diversas fuentes con la finalidad de apoyar un enfoque continuo basado en la ciencia y el riesgo.
3. Los miembros que deseen hacer una petición para la inclusión de un nuevo tema en la lista de prioridades de futuros trabajos del CCFH deberían preparar un documento de proyecto de conformidad con la Parte 2-1 del procedimiento de elaboración (Manual de Procedimiento del Codex) y proporcionar un perfil preliminar del riesgo basado en el formato presentado en el anexo 1 de los *Principios y directrices para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos* (CAC/GL 63-2007). El CCFH identifica la prioridad de todos los nuevos temas remitidos para su examen basándose en los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* (Manual de Procedimiento del Codex). El CCFH también podría identificar áreas en las que se requieren aportaciones de las JEMRA y hacer una solicitud apropiada a ellas. Se proporciona mayor detalle en el anexo.
4. El CCFH es responsable de formular las preguntas de gestión de riesgos que serán abordadas por las JEMRA en sus evaluaciones de riesgos y, además, tiene la responsabilidad de establecer la política general de evaluación de riesgos en la que se basarán las JEMRA para realizar las evaluaciones de riesgos encomendadas por el CCFH.
21. Al remitir combinaciones de patógenos y productos a las JEMRA, el CCFH también podría remitir diversas opciones de GRM con el objetivo de obtener orientaciones de las JEMRA sobre los riesgos relacionados y las probables reducciones del riesgo asociadas con cada opción.

III. EVALUACIÓN DE RIESGOS

5. El CCFH encomienda a las JEMRA, a través de la FAO/OMS, la tarea de realizar, en calidad de principal órgano responsable, evaluaciones del riesgo internacionales en las que el CCFH y la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) basarán sus opciones de GRM. En cuanto a las cuestiones que no pueden abordar las JEMRA, el presente documento no excluye la posibilidad de que se consideren recomendaciones formuladas por otros órganos especializados reconocidos internacionalmente, en la medida en que así lo apruebe la Comisión.
6. La FAO y la OMS se asegurarán de que la selección de expertos y otros procesos sigan los principios y procedimientos establecidos en el *Marco FAO/OMS para la prestación de asesoramiento científico*

¹⁶ Reimpresión del apéndice VII del documento ALINORM 10/33/13.

sobre inocuidad de los alimentos y nutrición y estén de acuerdo con los *Principios y directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos (CAC/GL 30-1999)*.

7. Las JEMRA deberían:

- esforzarse por basar sus evaluaciones de riesgos en información relevante procedente de diferentes partes del mundo, incluidos los países en desarrollo;
- identificar y comunicar al CCFH en sus evaluaciones cualquier información sobre la aplicabilidad y sobre las limitaciones de la evaluación de riesgos en relación con la población general y con grupos de población determinados, así como determinar, en la medida de lo posible, los posibles riesgos para los grupos de población más vulnerables tales como los bebés y la población inmunodeprimida;
- comunicar al CCFH la magnitud y la causa de las incertidumbres presentes en sus evaluaciones de riesgos; Al comunicar esta información, las JEMRA deberían proporcionar al CCFH una descripción de la metodología y los procedimientos empleados por ellas para calcular la incertidumbre en su evaluación de riesgos;
- comunicar al CCFH la base de todas las hipótesis y el nivel de incertidumbre en los resultados de la evaluación de riesgos, así como los factores más importantes que contribuyan a la incertidumbre de su evaluación de riesgos.

IV. GESTIÓN DE RIESGOS

8. Las opciones de GRM recomendadas por el CCFH a la CAC deberían basarse en las políticas señaladas en los siguientes párrafos y deberían tomar en consideración todas las hipótesis e incertidumbres pertinentes descritas por las JEMRA.
9. A la hora de elaborar directrices o códigos de prácticas higiénicas se podrían incluir unos criterios microbiológicos (CM) o proporcionar instrumentos o procedimientos que permitan a los países aplicar otros estándares de la GRM (OIA, OR, CR, etc.), tal y como se especifica en el anexo II del documento de GRM (CAC/GL 63-2007), con el fin de abordar un riesgo relativo a la inocuidad alimentaria.
10. En los casos en que las JEMRA hayan realizado una evaluación de riesgos y el CCFH o la CAC determinen que se necesitan orientaciones científicas adicionales, el CCFH o la CAC podrían pedir específicamente a las JEMRA que proporcionen orientaciones científicas adicionales para adoptar la opción de GRM adecuada.
11. El CCFH decide, en función de cada caso, la necesidad de elaborar unas directrices o códigos de prácticas higiénicas, de establecer unos CM o de proporcionar unos instrumentos o procedimientos que permitan a los países aplicar otros estándares de la GRM. En la mayoría de los casos la elaboración de unas directrices o de un código de prácticas higiénicas es la opción de GRM preferida y deberían abordar las preocupaciones relativas a la inocuidad alimentaria en una amplia variedad de situaciones presentes en todo el mundo. Además, esta opción también proporciona la flexibilidad necesaria para abordar o gestionar el riesgo y reducirlo hasta un nivel aceptable de la manera más eficaz y adecuada. Además, en el caso de ciertos productos destinados a ser consumidos por grupos de población sensibles (alimentos infantiles o destinados especialmente a la población anciana, a las mujeres embarazadas, a las personas inmunodeprimidas, etc.) podría ser necesario que el CCFH establezca unos CM o que proporcione instrumentos o procedimientos que permitan a los países aplicar otros estándares de la GRM.
12. Cuando corresponda el CCFH podrá considerar otros factores legítimos pertinentes para la protección de la salud de los consumidores y para la promoción de unas prácticas justas en el comercio de alimentos, tal y como se describe en las *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores* (Manual de Procedimiento del Codex). Al establecer las opciones de GRM, el CCFH deberá indicar claramente cuando corresponda toda consideración basada en otros factores legítimos y especificar sus razones para hacerlo.

13. Siempre que sea posible el CCFH debería considerar la posibilidad de establecer unos CM para las combinaciones patógeno-alimento para las cuales las JEMRA puedan proporcionar una evaluación de riesgos microbiológicos cuantitativa. Las recomendaciones del CCFH deberían estar basadas en los resultados de la evaluación de riesgos y deberían tomar en consideración las diferencias existentes en los hábitos de consumo alimentario regionales y nacionales y en la exposición según cada dieta. El CCFH utilizará, en el establecimiento de unos CM, las orientaciones aplicables proporcionadas en los *Principios para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos a los alimentos (CAC/GL 21-1997)*.
14. Al establecer unos CM habrá que proporcionar métodos de análisis y planes de muestreo, incluidos unos métodos de referencia validados.

V. COMUNICACIÓN DEL RIESGO

15. De acuerdo con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*, el CCFH, en cooperación con las JEMRA, debería garantizar que el proceso de análisis de riesgos es totalmente transparente y documentado a fondo y que los resultados se ponen a disposición de los miembros de manera oportuna. El CCFH reconoce que la comunicación entre los evaluadores y los gestores del riesgo es fundamental para que las actividades de análisis de riesgos se realicen con éxito. Para tal fin, el CCFH y las JEMRA deberían utilizar las directrices sobre su interacción proporcionadas en los párrafos 18-23.
16. Con vistas a garantizar la transparencia del proceso de evaluación de riesgos en las JEMRA, el CCFH podría ofrecer comentarios sobre las directrices relativas a los procedimientos de evaluación que redacten o publiquen las JEMRA.

VI. INTERACCIÓN ENTRE EL GESTOR DEL RIESGO (CCFH) Y EL EVALUADOR DEL RIESGO (JEMRA)

18. El CCFH reconoce que la existencia de un proceso iterativo entre los gestores y los evaluadores del riesgo es fundamental para poder llevar a cabo de modo adecuado cualquier evaluación de riesgos microbiológicos, así como el establecimiento de opciones de GRM. En particular sería deseable que existiese un diálogo entre el CCFH y las JEMRA para evaluar a fondo la viabilidad de la evaluación de riesgos, para garantizar que la política de evaluación de riesgos es clara y para asegurar que las preguntas relativas a la gestión de riesgos formuladas por el CCFH son apropiadas.
17. En ciertos casos, cuando el asunto abordado se pudiera beneficiar de la interacción adicional con otros comités del Codex, otras consultas de expertos de la FAO/OMS u otros organismos científicos internacionales, éstos deberían incluirse en el proceso iterativo.
19. Es fundamental que las comunicaciones entre el CCFH y las JEMRA sean oportunas y eficaces.
20. Es probable que el CCFH reciba preguntas formuladas por las JEMRA relativas a las evaluaciones del riesgo microbiológico solicitadas. Algunas de ellas podrían ser las necesarias para aclarar el alcance y la aplicación de la evaluación de riesgos, la naturaleza de las opciones de GRM que se van a considerar y las principales hipótesis relativas a la evaluación de riesgos. De igual manera, el CCFH podría formular preguntas a las JEMRA para aclarar, ampliar o adaptar la evaluación de riesgos con el fin de abordar mejor las preguntas sobre la gestión de riesgos formuladas o de elaborar las opciones de GRM.
22. El CCFH podría recomendar a la CAC que interrumpa o modifique los trabajos sobre una opción de GRM si el proceso iterativo demuestra que: (a) la finalización de una evaluación de riesgos apropiada no es viable; o (b) no es posible proporcionar las opciones de GRM adecuadas.
23. El CCFH y las JEMRA deberían garantizar que sus respectivas contribuciones al proceso de análisis de riesgos generan resultados que se apoyan en una base científica, son plenamente transparentes, están documentados a fondo y se ponen a disposición de los miembros de manera oportuna.

Anexo**PROCEDIMIENTO POR EL QUE EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS EMPRENDERÁ SUS TRABAJOS****Propósito**

1. Las siguientes directrices se establecen para asistir al CCFH en:

- la identificación, priorización y realización eficaz de su trabajo;
- la interacción de éste con sus órganos científicos especializados, según sea necesario.

Ámbito de aplicación

2. Estas directrices se aplican a todos los trabajos emprendidos por el CCFH y abarcan: las directrices y los procedimientos para proponer nuevos trabajos; los criterios y los procedimientos para estudiar las prioridades para los trabajos vigentes y los trabajos propuestos; los procedimientos para implementar nuevos trabajos; y un proceso mediante el cual el CCFH obtendrá asesoramiento científico de la FAO y la OMS.

Proceso para examinar las propuestas de nuevos trabajos

3. Para facilitar el proceso de la gestión del trabajo del Comité, el CCFH podrá establecer un Grupo de trabajo especial para el establecimiento de prioridades en el trabajo del CCFH (“Grupo de trabajo especial”) en cada reunión, de conformidad con las Directrices para los Grupos de trabajo basados en la presencia física.

4. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos empleará, normalmente, el siguiente proceso para emprender nuevos trabajos:

- i. Se distribuirá una petición de propuestas de nuevos trabajos o de revisión de normas vigentes en la forma de una carta circular del Codex, si fuera necesario.
- ii. Las propuestas de nuevos trabajos recibidas en respuesta a la carta circular del Codex serán transmitidas al anfitrión del Grupo de trabajo especial, así como a las Secretarías del gobierno anfitrión del CCFH y del Codex.
- iii. El anfitrión del Grupo de trabajo especial recopilará y organizará las propuestas de nuevos trabajos en un documento que la Secretaría del Codex distribuirá a los miembros y observadores del Codex para examinar y recabar observaciones en un plazo específico.
- iv. El Grupo de trabajo especial se reunirá según lo que decida el Comité, normalmente un día antes de la reunión plenaria del CCFH, para formular recomendaciones que serán examinadas por el Comité durante la reunión del CCFH. El Grupo de trabajo especial examinará las propuestas de nuevos trabajos junto con las observaciones remitidas. El grupo determinará si las propuestas están completas y si cumplen o no con los criterios de priorización de las propuestas de nuevos trabajos y dará recomendaciones al Comité respecto a si dichas propuestas debieran o no ser aceptadas, rechazadas o regresadas para obtener información adicional.
- v. Si se acepta una propuesta de nuevos trabajos, se proporcionará una recomendación sobre la prioridad de ésta frente a prioridades ya establecidas. La prioridad de las propuestas de nuevos trabajos será establecida de conformidad con las directrices descritas a continuación, tomando en cuenta los “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos”¹. Las propuestas de nuevos trabajos que tengan una prioridad menor podrían aplazarse si hay limitaciones de recursos. Las propuestas de nuevos trabajos de menor prioridad que no se recomienden podrían ser reconsideradas en la siguiente reunión del CCFH. Si el Grupo de trabajo especial recomienda que una propuesta de nuevos trabajos sea “rechazada” o “regresada para su revisión”, se proporcionará una justificación para ello.

¹ Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

- vi. En la reunión del CCFH el presidente del Grupo de trabajo especial presentará al Comité las recomendaciones realizadas por su grupo. El CCFH decidirá si una propuesta de nuevos trabajos o la revisión de una norma vigente es aceptada, regresada para su revisión o rechazada. Si se acepta, el CCFH preparará un documento de proyecto² que podría incluir enmiendas acordadas por el Comité, y será remitido a la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) con una petición de que se apruebe el nuevo trabajo propuesto.

Propuestas de nuevos trabajos

5. Además de las disposiciones que se aplican a las propuestas de nuevos trabajos en el Manual de Procedimiento, éstas deberían incluir un perfil de riesgos³, según corresponda. Las propuestas de nuevos trabajos deberían indicar la naturaleza o el resultado específico del nuevo trabajo que está siendo propuesto (p. ej., un código de prácticas de higiene o un documento de orientación sobre la gestión de riesgos, ya sean nuevos o revisados).

6. Las propuestas de nuevos trabajos abordarán por lo general una cuestión relativa a la higiene de los alimentos de importancia para la salud pública. En la propuesta se debería describir en el mayor detalle posible el ámbito de aplicación, las repercusiones de la cuestión y la medida en la que ésta influye en el comercio internacional.

7. La propuesta de nuevos trabajos también podría:

- Abordar una cuestión que afecte al progreso dentro del CCFH o en otros comités, siempre y cuando sea coherente con el mandato del CCFH.
- Facilitar las actividades relativas al análisis del riesgo.
- Establecer o revisar principios generales u orientaciones. La necesidad de revisar textos vigentes del CCFH podría presentarse para reflejar los conocimientos actuales o mejorar la coherencia con el *Código internacional recomendado de prácticas: principios generales de higiene de los alimentos* (CAC/RCP 1-1969).

Priorización de las propuestas de nuevos trabajos

8. El Comité determinará las prioridades de sus propuestas de nuevos trabajos en cada reunión del CCFH, si fuera necesario. El Comité realizará esta tarea tras estudiar las recomendaciones del Grupo de trabajo especial. Éste examinará la prioridad de las propuestas de nuevos trabajos tomando en cuenta la carga de trabajo actual del Comité y de conformidad con los “Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos” y, de ser necesario, con los criterios adicionales que prepare el Comité. Si los recursos del CCFH son limitados, podría ser necesario aplazar las propuestas de nuevos trabajos o trabajos en curso con el fin de lograr avances en trabajos de mayor prioridad. Se debería conceder una mayor prioridad a las propuestas de nuevos trabajos necesarios para controlar un problema urgente relativo a la salud pública.

Obtención de asesoramiento científico

9. Hay casos en los que el avance del trabajo del Comité requerirá una evaluación internacional de riesgos o algún otro tipo de asesoramiento científico prestado por expertos. Este asesoramiento se buscará habitualmente por medio de la FAO y la OMS (p. ej., mediante las JEMRA o consultas especiales de expertos), aunque en algunos casos tal asesoramiento podría solicitarse a otros órganos científicos internacionales especializados como, por ejemplo, la Comisión Internacional sobre Especificaciones Microbiológicas para Alimentos. Al emprender dicho trabajo, el Comité debería seguir el enfoque estructurado establecido en los *Principios y directrices del Codex para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos* (documento en curso de elaboración) y los *Principios de aplicación práctica del Codex para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*⁴.

² Los elementos que se deben incluir en un documento de proyecto se describen en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

³ La definición de un perfil de riesgos es “la descripción del problema de inocuidad de los alimentos y de su contexto” (Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius). Los elementos de un perfil de riesgos se presentan en el Anteproyecto de principios y directrices para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos.

⁴ Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

10. Al solicitar a la FAO y la OMS que realicen una evaluación internacional del riesgo (por ejemplo, mediante las JEMRA), el CCFH debería considerar las siguientes cuestiones y pedir asesoramiento sobre ellas:

- i. La disponibilidad de suficientes conocimientos y datos científicos para realizar la evaluación de riesgos requerida o la posibilidad de obtenerlos de manera oportuna. (Por lo general se proporcionará una evaluación inicial de los conocimientos y datos disponibles dentro del perfil de riesgos.)
- ii. La posibilidad razonable de que una evaluación de riesgos proporcione resultados que puedan ayudar en la toma de decisiones sobre la gestión de riesgos en lo concerniente al control del peligro microbiológico, sin retrasar indebidamente la aprobación de las orientaciones requeridas sobre la gestión de riesgos microbiológicos.
- iii. La disponibilidad de evaluaciones de riesgos realizadas en el plano regional, nacional e internacional que puedan facilitar la realización de una evaluación internacional de riesgos.

11. Si el Comité decide solicitar la elaboración de una evaluación de riesgos microbiológicos o algún otro asesoramiento científico, remitirá una petición específica a la FAO/OMS, el documento del perfil de riesgos, una declaración clara del propósito y del ámbito de aplicación del trabajo que se va a realizar, cualquier limitación de tiempo a la que se enfrente el Comité y que pudiese influir en el trabajo y, en el caso de una evaluación de riesgos, las preguntas específicas sobre la gestión de riesgos que serán abordadas por los evaluadores del riesgo. El Comité, según corresponda, también proporcionará a la FAO y la OMS información relacionada con la política de la evaluación de riesgos para el trabajo de evaluación de riesgos concreto que se va a realizar. La FAO y la OMS evaluarán la petición conforme a sus criterios y posteriormente informarán al Comité de su decisión de realizar o no dicho trabajo, junto con un ámbito de aplicación del trabajo en cuestión. Si la FAO y la OMS responden favorablemente el Comité animará a sus miembros a remitir los datos científicos pertinentes. Si la FAO y la OMS tomaran la decisión de no llevar a cabo la evaluación de riesgos solicitada, informarán al Comité sobre este hecho así como de los motivos por los cuales no emprenderán dicho trabajo (p. ej., carencia de datos o de recursos económicos).

12. El Comité reconoce que un proceso iterativo entre los gestores y los evaluadores del riesgo es fundamental a lo largo del proceso descrito anteriormente, así como para la realización adecuada de cualquier evaluación de riesgos microbiológicos y la elaboración de cualquier documento de orientación sobre la gestión de riesgos microbiológicos u otros documentos del CCFH.

13. La FAO y la OMS proporcionarán los resultados de la evaluación o evaluaciones de riesgos al Comité en un formato y manera que serán determinados conjuntamente por el Comité, la FAO y la OMS. Según sea necesario, la FAO y la OMS prestarán asesoramiento científico al Comité, según sea viable, para proporcionar orientaciones sobre la interpretación adecuada de la evaluación de riesgos.

14. Las evaluaciones de riesgos microbiológicos realizadas por la FAO y la OMS (JEMRA) se registrarán por el marco contenido en los *Principios y directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos* (CAC/RCP 030-1999).